

Página web del Min Comunas «suplanta» a la del CNE para la elección comunal

Para la elección de jueces y juezas de paz del 15 de **diciembre** los electores deberán hacer uso de la página web del **Ministerio de las Comunas y no la del CNE**, como habitualmente se hace, para poder ubicar su centro de votación. Esto debido a que la página del Consejo Nacional Electoral lleva cuatro meses «hackeada» tras las elecciones presidenciales del pasado 28 de julio.

El viernes 13 de diciembre se instalaron **4.817 centros de votación**, para la elección de jueces y juezas de paz que se realizará este domingo 15 de diciembre desde las 8:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde.

Que electores participarán en la elección comunal

En la elección podrán votar **electores a partir de los 15 años de edad**, quienes ejercerán su derecho a elegir entre 52.288 candidatos y candidatas inscritos. En cada centro de votación estarán los nombres de los candidatos y sus números asignados. Mientras que las comunidades indígenas tendrán sus propios sistemas de elección de jueces de paz, ajustados a sus normas.

Cada elector podrá votar hasta por tres candidatos y en total serán 15.000 jueces y juezas principales y más de 15.000 suplentes.

Pero para poder ubicar su centro de votación, los electores en esta oportunidad deberán hacer uso de la página web del Ministerio de las Comunas y no la del Consejo Nacional Electoral (CNE) como habitualmente se hace en cada elección. Esto debido a que la página del CNE lleva cuatro meses «hackeada» tras las elecciones presidenciales del pasado 28 de julio.

En el sitio web del Ministerio de las Comunas los usuarios se encuentran con seis secciones distribuidas en: Inicio, El Ministerio, Consejos Comunales, Leyes del Poder Popular, Poder Popular en Números y Noticias.

Para consultar el centro de votación más cercano a su lugar de residencia, los electores deberán ingresar a la pestaña [«Centros](#)

[Electoral](#)», buscar el estado darle clic y acceder a un documento PDF que indica los municipios y parroquias.

¿Cómo será el proceso?

El vicepresidente del **Consejo Nacional Electoral (CNE)**, Carlos Quintero, anunció el 12 de diciembre que se habilitarán 4.817 centros de votación para el proceso. La elección se hará en 5.297 circuitos comunales, donde están integradas 436 comunidades indígenas.

“En cada circuito hay una comisión electoral, una comuna establecida y una asociación de consejos comunales que conducirá a la conformación de una comuna”, explicó Rodríguez.

Dicha comisión estará integrada por cinco personas y deberá convocar el proceso, informar y divulgar el reglamento, así como también cargar las postulaciones al sistema. Además, tiene que recibir el cotillón electoral, organizar el proceso en el centro de votación, atender a los testigos y velar por el cumplimiento de las normas y el buen desarrollo de la jornada.

Dos de los integrantes serán el presidente y el secretario de la mesa. Los otros tres miembros deberán registrar el sistema automatizado, totalizar los votos y proclamar a los jueces elegidos. El CNE designará por cada centro a un responsable para verificar la operatividad técnica y logística del proceso.

Según los artículos 2 y 5 del reglamento, cada uno de los circuitos votará por los jueces de paz. Estos serán los tres candidatos que acumulen la mayor cantidad de votos. También se determinará a sus respectivos suplentes, quienes serán los tres candidatos restantes que hayan registrado más apoyo.

Aunque el artículo 64 de la Constitución venezolana establece que son electores quienes hayan cumplido 18 años de edad, el noveno artículo del reglamento indica que, a partir de los 15 años, todos los habitantes de las comunas o del circuito comunal que presenten su documento de identidad pueden participar en el proceso.

Campaña electoral

El presidente de la AN inició la campaña electoral el miércoles 4 de diciembre y su extensión estaba pautada hasta el viernes 13. Este último día se instalaron las mesas electorales. Luego el domingo 15 la jornada se iniciará a las 8:00 a.m. y finalizará a las 6:00 p.m.

Con respecto a la campaña, el décimo tercer artículo prohibió a los candidatos hacer campaña o propaganda electoral en medios de comunicación masivo, aunque el sexto inciso les permite asistir como invitados a programas de opinión en la radio, televisión y las redes digitales.

Cada circuito comunal podrá tener un testigo por centro. El escrutinio se hará de forma manual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del reglamento. Tras entregar su cédula, elegir a sus tres candidatos e introducir el voto en la urna, cada elector deberá firmar y marcar su huella en el cuaderno de votación.

Con información de TalCual